

# TRABAJO FIN DE GRADO

Mujeres aragonesas de la baja nobleza en los siglos  
finales de la Edad Media

Laura Gracia Calvo  
539883

Tutor: Mario Lafuente Gómez

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. GRADO EN HISTORIA,  
CURSO 4º

Año académico 2021/2022

## ÍNDICE

**Resumen**

**Introducción/Estado de la cuestión**

**1- El mundo de la pequeña nobleza aragonesa entre los siglos XIII y XV**

**2-. Ordenamiento jurídico en femenino**

**3-. Estrategias de afinidad y alianza**

**4-. El dominio señorial, la gestión del patrimonio y el mecenazgo**

**5-. Vida religiosa**

**Conclusiones**

**Bibliografía**

**Anexos**

**Resumen**

Tomando como punto de partida un contexto de grandes cambios, a saber, los siglos finales de la Edad Media, trataremos de acercarnos a la realidad de los diversos roles femeninos de la época, intentando descifrar aquellos espacios de poder que conquistaron las mujeres, siempre desde el punto de vista de la pequeña nobleza y desde una perspectiva de género que ponga en valor lo que la Historia ha relegado a un segundo plano.

Reflexionaremos, pues, sobre el papel de la mujer bajomedieval perteneciente a los estratos de la pequeña nobleza, concretamente entre los siglos XIII-XV, en la Corona de Aragón, a partir de la lectura de varias obras y artículos relacionados con el tema que guiarán nuestro estudio y esclarecerán dudas al respecto.

### **Introducción y Estado de la cuestión**

En los últimos años, la historiografía ha avanzado hacia posturas más integradoras, con un abundante acopio de datos y reflexiones sobre la historia de las mujeres en general y también sobre las medievales, en particular. De manera que conocemos muchos elementos, tanto colectivos como individuales, de las mujeres que vivieron en la Edad Media.

Todo ello ha permitido dar luz a diversos aspectos y facetas de la historia medieval de las mujeres, desde su actividad laboral al lujo cortesano, pasando por cuestiones relacionadas con la familia, el papel y las actividades femeninas. Sabemos, pues, que trabajaron en todos los campos de actividad laboral del momento, llegando en algunos casos a ser verdaderas maestras, aunque cobrando menos que el varón. También nos hemos podido acercar a sus conocimientos reglados, así como a la vida en la corte regia y al lujo de que disponían las reinas.

Mucho es lo que se ha avanzado, no obstante, y siguiendo las palabras de M<sup>o</sup> Isabel del Val Valdivieso, “un cambio es necesario”<sup>1</sup>, y aunque dicha tarea no parece ser fácil, sí que es factible, pues quizás el reto esté en ampliar el ángulo de observación o en cambiar el punto de vista sobre la sociedad que se quiere analizar.

En relación con el cambio planteado por Valdivieso, entre otras autoras, un *modus operandi* recomendable en este tipo de estudios sería abordarlos mediante una propuesta que combine las metodologías que se han desarrollado en el medievalismo español recogidas por Francisco Fuster<sup>2</sup>. Por un lado, destaca las líneas ofrecidas en su día por Cristina Segura Graíño, la cual intentaba hacer visible a las mujeres a través de una relectura de los documentos poniendo el énfasis en las mujeres normales y no en las destacadas, pues ésta es, a su entender, la verdadera historia. Su objetivo es visibilizar a las mujeres normales y hacerse eco de su participación en la historia. Por otro lado, la

---

<sup>1</sup> Del Val Valdivieso, M<sup>o</sup> Isabel, “La historia de las mujeres medievales en España” en Solórzano Telechea, Jesús Ángel, Arízaga Bolumburu, Beatriz y Aguiar Andrade, Amélia., *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2013, pp.19-38.

<sup>2</sup> Fuster, Francisco; “La historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la historia medieval”, en *Edad Media. Rev. Hist.*, 2009, n<sup>o</sup> 10, pp. 251-264.

metodología utilizada por Reyna Pastor o María Isabel del Val Valdivieso, influenciada por las líneas presentadas por Duby y Perrot en su *Historia de las mujeres en Occidente*, centrada en la imagen de las mujeres y las representaciones que se han hecho de ellas a lo largo de la historia, así como la función que cumplieron dentro de la mentalidad de la época, pues “esta historia pretende ser más una historia de la relación entre los sexos que una historia de las mujeres”<sup>3</sup>. La tercera metodología recogida sería la representada por María Milagros Rivera y el grupo Duoda que dirige, con historiadores como Teresa Vinyoles o Blanca Garí. Este modelo trabaja el llamado “feminismo de la diferencia” o “pensamiento de la diferencia sexual”, muy desarrollado en EE.UU. y en Francia, el cual radica en la no-reivindicación de la igualdad de la mujer respecto al hombre, potenciando la riqueza propia de la mujer.

Por tanto, para conocer mejor la historiografía de las mujeres en la Edad Media, ha resultado más que pertinente leer el artículo de Francisco Fuster García, “La Historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la Historia medieval”<sup>4</sup>. También la obra de Teresa Vinyoles i Vidal ha contribuido en la elaboración del presente trabajo, como por ejemplo “Respuestas de mujeres medievales ante la pobreza, la marginación y la violencia”<sup>5</sup> o “La vida cotidiana en la Edad Media”<sup>6</sup>. Pionera en los estudios sobre las mujeres en la Edad Media en España desde 1969, impulsó el primer grupo de investigación sobre las mujeres medievales, dedicado al conocimiento de su historia social y económica, para visibilizarlas a partir de la relectura de protocolos notariales, dotes y testamentos, principalmente. Otra imprescindible obra ha sido la de la doctora María del Carmen García Herrero, que con ensayos como *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*<sup>7</sup> ha contribuido al conocimiento de la Historia de las mujeres en el ámbito aragonés durante la Baja Edad Media. Igualmente ha sido obra de referencia la obra colectiva editada por Isabel Morant *Historia de las mujeres en España y América Latina*<sup>8</sup>, concretamente su primer volumen, por abordar desde la Prehistoria hasta la Edad Media. Además, se han consultado un número abundante de artículos relacionados con las mujeres en la Baja Edad Media.

Por otro lado, para documentar las peculiaridades del grupo social de la baja nobleza aragonesa, el de los llamados infanzones, varias obras y artículos han sido las que han permitido completar estos aspectos, entre las que cabe destacar “La Nobleza

---

<sup>3</sup> Duby, G. y Perrot, M, *Historia de las mujeres en Occidente, Vol.1: La Antigüedad*, Madrid, Taurus, 1993, p. 31.

<sup>4</sup> Fuster García, Francisco, “La Historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la Historia medieval” en *Edad Media*. Revista Historia, 10. 2009. Pp. 247-273.

<sup>5</sup> Vinyoles i Vidal, María Teresa; “Respuestas de mujeres medievales ante la pobreza, la marginación y la violencia” en *Clío y Crimen*, volumen 5. Durango, Vizcaya, 2008, pp. 72-93.

<sup>6</sup> Vinyoles i Vidal, María Teresa; “La vida cotidiana en la Edad Media” en *Aula historia social*, vol. 11. Madrid, 2003, pp. 16-36.

<sup>7</sup> García Herrero, María del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. Cuadernos de Zaragoza, 62, Zaragoza, 1990.

<sup>8</sup> Morant Deusa, Isabel; *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Cátedra, España, 2005.

Bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón”<sup>9</sup> de José Ángel Sesma Muñoz, *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*<sup>10</sup> de María Isabel Falcón Pérez. “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)”<sup>11</sup> de Juan F. Utrilla Utrilla y *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*<sup>12</sup> de José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera. Pero, sobre todo, han sido de gran utilidad los artículos elaborados por Mario Lafuente, como “La formación de un grupo social aristocrático: la élite de la pequeña nobleza en Aragón (1250-1350)”<sup>13</sup> y “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del trescientos”<sup>14</sup>, o los realizados junto con Juan Abella Samitier, “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)”<sup>15</sup> y “La baja nobleza aragonesa después del Compromiso de Caspe: movilidad social y estrategias políticas (1412-1436)”<sup>16</sup>.

Antes de continuar, quisiera remarcar las motivaciones principales que me han llevado a desarrollar este trabajo, entre las que cabe destacar el interés por conocer el pasado histórico, y en concreto el papel real de la mujer en el mismo, pues como es bien sabido por todos, la historiografía tradicional las marginó, pero lentamente, y en evolución constante, las nuevas corrientes historiográficas las están recuperando.

Así pues, siguiendo en la línea metodológica de la Historia contributiva<sup>17</sup>, desde una perspectiva feminista, en las siguientes páginas voy a plantear las líneas que parecen definir la vida de las mujeres infanzonas en el Aragón de finales de la Edad Media y sus espacios de dominio, como objetivo principal del presente trabajo.

Para ello, el Trabajo Fin de Grado, enmarcado pues en la Historia Social, estará estructurado de la siguiente manera: comenzaré esbozando las principales características del grupo nobiliario más bajo en el escalafón social, es decir, aquel constituido por infanzones, caballeros y altos campesinos, con sus divergencias de rango y medio bien

---

<sup>9</sup> Sesma Muñoz, José Ángel; “La Nobleza Bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón” en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, 1999. Pp. 343-430.

<sup>10</sup> Falcón Pérez, María Isabel; *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*. IFC. CSIC, Zaragoza, 2008.

<sup>11</sup> Utrilla Utrilla, Juan F.; “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)” en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales de León*. Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999. Pp. 431-477.

<sup>12</sup> Sesma Muñoz, José Ángel y Laliena Corbera, Carlos; *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*. Leyer Editorial. Grupo CEMA, Zaragoza, 2004.

<sup>13</sup> Lafuente Gómez, Mario; “La formación de un grupo social aristocrático: la élite de la pequeña nobleza en Aragón (1250-1350)” en *Edad Media. Rev. Hist.*, 16, 2015, pp. 225-251.

<sup>14</sup> Lafuente Gómez, Mario; “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del trescientos”, en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder, Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 2012, v. II, pp. 1.509-1.522

<sup>15</sup> Abella Samitier, Juan y Lafuente Gómez, Mario; “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)” en *Medievalismo*, 21, 2011, pp. 139-159.

<sup>16</sup> Abella Samitier, Juan y Lafuente Gómez, Mario; “La baja nobleza aragonesa después del Compromiso de Caspe: movilidad social y estrategias políticas (1412-1436)”, en *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, XIX CHCA, IberCaja, Zaragoza, 2013, pp. 432-442.

<sup>17</sup> Segura Grañó, Cristina; “Las mujeres medievales. Perspectivas historiográficas”, en *Las mujeres en la Edad Media*, Del Val Valdivieso, María Isabel y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coord.) Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales 3, Murcia-Lorca, 2013, pp. 33-54.

fuese rural o urbano; seguidamente, entraremos en el análisis de la participación y la realidad social de las mujeres de dicha pequeña nobleza en los siglos finales de la Edad Media, circunscritas al ámbito aragonés. En este punto, partiré del monográfico presentado por Mario Lafuente<sup>18</sup>, por la división en torno a tres rasgos fundamentales que establece para definir el modelo social femenino de la baja nobleza. Estos rasgos los pondré en relación con los estudios presentados por otros autores y autoras, tratando de trenzar la estructura de las acciones femeninas. Por último, cerraré el trabajo con las conclusiones derivadas de este, sin olvidar la relación bibliográfica posterior, así como los posibles anexos adjuntos.

## **1-. El mundo de la pequeña nobleza aragonesa entre los siglos XIII y XV**

El presente Trabajo Fin de Grado se enmarca en unos límites cronológicos correspondientes a los siglos bajomedievales y en unos límites geográficos enmarcados en los territorios de la Corona de Aragón. Por ello, resulta más que conveniente esbozar los principales sucesos ocurridos en dicha época, contextualizando y comprendiendo así mejor nuestro tema de estudio: el papel de las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en los siglos bajomedievales.

El grupo social correspondiente a la pequeña nobleza ha sido durante décadas uno de los más difíciles de catalogar por varios motivos; por un lado, los estudios relativos a dicho colectivo han sido escasos y, por otro, ha sido un grupo muy diverso, aglutinando bajo la misma categoría linajes e individuos de orígenes sociales, bases económicas e influencias políticas distintas. Así, incluía desde infanzones con privilegios de hidalguía o miembros de las élites urbanas, hasta integrantes de la familia real, los cuales recibían grandes rentas en forma de caballerías y desempeñaban cargos institucionales como el Justiciazgo, la bailía, la gobernación o las alcaldías<sup>19</sup>.

Denominaciones, todas estas, poco claras que, según M<sup>a</sup> Isabel Falcón Pérez, han dado lugar a interpretaciones erróneas cuya posible explicación radicaría en la dedicación militar de los pertenecientes a dicho grupo, por lo que los caballeros serían los infanzones con investidura de armas y los escuderos los que se preparaban para ello, aunque el nombre genérico de infanzón englobaría a todos ellos.

Por su parte, la clasificación establecida por García de Valdeavellano<sup>20</sup> sería aquella que marcaría la condición social y jurídica de los infanzones, distinguiendo los de sangre, aquellos ennoblecidos por el rey y que pertenecerían al brazo nobiliario, los de linaje o hermunios, exentos de tributos que concretarían sus privilegios en los fueros de los siglos XIII y XIV y los de “carta” o “población” que ocuparían el brazo ciudadano, también

---

<sup>18</sup> Lafuente Gómez, Mario; “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media”, en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 69-89.

<sup>19</sup> Abella Samitier, Juan y Lafuente Gómez, Mario; “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)” en *Medievalismo*, 21, 2011, p. 140.

<sup>20</sup> Falcón Pérez, María Isabel; *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*. IFC. CSIC, Zaragoza, 2008, p.9.

llamado “cuarto brazo”. En definitiva, todo infanzón, por su condición, estaba exento de tributaciones o servicios ordinarios al rey, como así consta en las salvas, solían vivir en las ciudades y su nivel económico fue muy variado, contribuyendo en brazo separado.

Al igual que sucede en el resto de las sociedades hispanas bajomedievales, a lo largo de los siglos XIV y XV tuvo lugar en Aragón un profuso desarrollo de linajes pertenecientes a la baja nobleza. Su activa presencia social, especialmente en el marco urbano, está relacionada con determinados métodos de captación de poder, entre los que cabe destacar como más significativos, la incrustación en el sistema administrativo real, la implicación de los grupos de infanzones en la vida política de las ciudades medianas y, finalmente, la adaptación a las posibilidades que ofrecía el mercado de los censales para convertirse en rentistas, más allá de la tierra. Además, algunas familias de esta baja nobleza compraron y vendieron pequeños señoríos, aprovechando diversas circunstancias, que van desde la crisis de despoblación de núcleos rurales de escasa entidad motivada por la Peste Negra y las dificultades económicas y políticas subsiguientes hasta las enajenaciones efectuadas por la Corona durante este periodo. Esos señoríos, si bien tenían un interés económico limitado, sin duda proporcionaban prestigio social en términos de estatus y visibilidad.

A través del estudio de las actas de Cortes presididas por Martín I en Aragón (1396-1410), se ha analizado la actuación política del llamado “cuarto brazo”<sup>21</sup>, identificando de este modo a la élite del grupo, sus rasgos identitarios y procedencia social y su proyección parlamentaria, monopolizada ésta por unos cuantos linajes que seguían pautas comparables a las de la alta nobleza.

La elite de la baja nobleza estuvo compuesta por unos veinte linajes durante toda la Baja Edad Media. Siguiendo a Abella y Lafuente<sup>22</sup>, cuatro son los elementos que diferencian a este grupo del resto de la baja nobleza. El primero haría referencia a todas aquellas características comunes a todos los infanzones como la exención fiscal, el reconocimiento de su condición nobiliaria, sujeción al modelo agnaticio de linaje, su vinculación clientelar con la nobleza y ciertas limitaciones de participación en los gobiernos. El segundo incluye a infanzones que reúnen las citadas características, pero que además poseen monturas y arneses de guerra, a lo que añadir la percepción de derechos por donación real o nobiliar, las llamadas caballerías, y la posesión de tierras. En un tercer lugar se incluirían los infanzones que incorporaban la posesión de un señorío, independientemente de las rentas y derechos obtenidos. En el último círculo estaban los sujetos que reunían todos los rasgos anteriores y que, además, estaban integrados en el entorno real, ejerciendo poder político a nivel supralocal. Además, eran llamados personalmente por el rey ante las campañas militares y convocados personalmente para intervenir en Corte o Parlamentos. Era en este círculo donde se encontraban esa veintena de familias citadas al comienzo, y que constituían la elite del grupo. Se trataba de

---

<sup>21</sup> Brazo que permitía a caballeros, escuderos e infanzones comparecer en Cortes en el mismo plano que la alta nobleza, la iglesia y los representantes de las villas, en Abella y Lafuente, cita 19.

<sup>22</sup> Abella Samitier, Juan y Lafuente Gómez, Mario; “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)” en *Medievalismo*, 21, 2011, p. 142.

caballeros y escuderos capaces de articular y dirigir sus propios vasallos, justificando su posición dominante en un plano comparable al de la alta nobleza.

En el seno de la baja nobleza se produjeron durante la baja Edad Media diversos movimientos de reestructuración, lo que manifestaba ese dinamismo interno evidenciado en el relevo de algunas de las familias que lo integraban, lo que no implicó una revolución interior del mismo ni una modificación importante de los elementos que sustentaban su identidad nobiliaria. Estas fluctuaciones significaron tanto la promoción de linajes hacia el estrato superior como la marginación de otros respecto a la clase dirigente, y estuvieron marcadas por los vínculos feudales establecidos entre ellos, materializados en la creación de lazos familiares.

La adscripción familiar y territorial había contribuido a producir entre los *milites* una identidad social que tenía como modelo la alta nobleza. Además, su temprano reconocimiento político en las asambleas del reino, a través del cuarto brazo, favoreció la adquisición de una afinidad, que otorgó gran coherencia en el comportamiento político de la élite del grupo; mantuvieron unas mismas posiciones a lo largo del tiempo en temas como la fiscalidad, la reivindicación del desempeño de oficios regios y la aspiración a beneficiarse de parte de los ingresos de la fiscalidad real.

Los rasgos que acabamos de ver remiten, por tanto, a un grupo que compartía no solo el poder político, sino que atesoraba grandes cotas de autoridad e influencia. Pero, además, si planteamos estas formas de poder desde un punto de vista de género, como el adoptado por Mario Lafuente, el sentido adquirido se hace más evidente, ya que, mientras los varones actuaron políticamente tanto dentro como fuera de los órganos de poder, las mujeres desarrollaron unos cauces de acción política, no necesariamente al margen de los organismos institucionales, que transcurrieron en paralelo a los cargos y oficios de titularidad masculina.

Con los subsiguientes cambios acaecidos en esos siglos finales de la Edad Media, lo que Prudence Allen denominó la “revolución aristotélica”<sup>23</sup>, y el papel protagonista de los grupos nobiliarios en esos procesos de cambio, económico e institucional, las mujeres quedaron relegadas u ocultas, pero siguieron sirviéndose de esos cauces propios de acción política, paralelos a los de los hombres, que las situaba en el centro de los intereses, estrategias, tácticas y objetivos de la élite de la pequeña nobleza. Pero esto les permitió entrar en un ámbito más propicio para desarrollar estrategias políticas propias, el llamado por Norbert Elias “sociabilidad pacífica”<sup>24</sup>. De alguna manera, y tomando como

---

<sup>23</sup> En Rivera Milagros, María; *La diferenciación sexual en la historia*, Universidad de Valencia, Valencia, 2005. Dicho concepto alude al cambio acaecido a finales del XIII cuando el sector conservador europeo introduce en las universidades la lectura obligatoria de los textos de Aristóteles que Occidente acaba de recuperar y, en consecuencia, el pensamiento misógino del filósofo griego comienza a expandirse con la “teoría de la polaridad de los sexos”, que establece al hombre como superior a la mujer.

<sup>24</sup> Elias, Norbert, 1987, en Pascual, Esther y Rodríguez, Ana, “Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad”, p. 42.



referencia los modelos adoptados por el movimiento de la Querrela de las mujeres<sup>25</sup>, buscaron apartarse del ideal que la sociedad les imponía y tener así un espacio propio.

Funcionaron como agentes en la proyección social y política del grupo familiar de la élite de la pequeña nobleza, lo que se tradujo en la creación de un modelo cultural femenino asociado a cualidades ilustres como la sabiduría o la prudencia y, aunque como señala Mario Lafuente<sup>26</sup>, tres eran los rasgos más representativos de ese modelo social femenino, a saber, la dominación de señoríos, la gestión de patrimonios fundiarios o financieros y las estrategias de afinidad y alianza por vía matrimonial, no fueron los únicos de tal elenco de facetas que llegaron a desarrollar, como veremos a continuación.

## **2-. Ordenamiento jurídico en femenino**

Dentro del universo de las leyes varios son los rasgos representativos en cuanto al desempeño en femenino se refiere. Así, podemos encontrar mujeres desarrollando destacables funciones como procuradoras y como árbitras.

Si nos circunscribimos a la Corona de Aragón, ámbito de nuestro estudio, era bastante frecuente que el marido fuese el procurador de la mujer, pero también fue habitual que las mujeres ejerciesen de procuradoras o representantes legales de sus maridos, pues siguiendo las leyes, éstas podían ser “personeras”.<sup>27</sup>

A modo aclaratorio, el personero era elegido por la comunidad para que obrara en su nombre en virtud del bien público. Su función consistía en defender los intereses de la comunidad ciudadana, sobre todos aquellos posibles abusos de las oligarquías que, en función de sus propios intereses, suponían claros ataques a las leyes, fueros, usos o justicia.

Así, en la Zaragoza bajomedieval encontramos mujeres que ejercieron como procuradoras de sus maridos. Esta información, ofrecida por la doctora García Herrero<sup>28</sup>, destaca a Violant de Heredia como procuradora de su marido, Ramón de Torrellas, en ausencia de éste por motivos de negocios; las directrices para actuar en la administración de las transacciones fueron dispuestas en una carta enviada por éste a su señora. Otras mujeres que personaron fueron Joana Llull, hermana y representante de Caterina en todos los negocios que emprendió en Barcelona, y Ana Jiménez de Moriello, quién afirmó haber realizado un cobro como procuradora de su marido, el escudero Martín de Samens.

A través de estos ejemplos hemos podido evidenciar cómo las mujeres podían ser las procuradoras o representantes legales de sus maridos u otros parientes, aunque siempre

---

<sup>25</sup> *Op.cita.*, 24, p. 98.

<sup>26</sup> Lafuente Gómez, Mario., “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media” en García Herrero, María del Carmen y Pérez Galán, Cristina., *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales.*

<sup>27</sup> García Herrero, María del Carmen; *Del nacer y del vivir. Fragmentos para una historia de la vida en la Baja Edad Media.* Instituto Fernando el católico, Zaragoza, 2005, p. 23.

<sup>28</sup> García Herrero, M.C.; *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza: Ayuntamiento de Zaragoza, 1990, I, p. 123-124.

se requería la previa recepción de una carta de procuración, ante notario y con la autoridad real, que confirmase dicho cometido.

Atendiendo a aspectos relacionados con la justicia privada, el arbitraje constituyó una habitual forma de resolver conflictos en el reino de Aragón durante los siglos XIV y XV.

En este punto, y siguiendo el estudio de García Herrero en su obra *Del nacer y el vivir*, concretamente el artículo “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras”<sup>29</sup>, así como el titulado “Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable”<sup>30</sup>, podemos afirmar que en el Aragón bajomedieval existieron mujeres sabias y respetadas por la sociedad que fueron elegidas como árbitras, arbitradoras y amigables componedoras, siguiendo la nomenclatura de la documentación aragonesa.

Distinguiendo funciones, el árbitro/a era la persona que tenía la facultad de juzgar utilizando las reglas del derecho, mientras que el arbitrador/a o amigable componedor/a no observaba las normas judiciales, sino que juzgaba conforme a los dictados de su conciencia.<sup>31</sup>

En contraposición, aunque no de manera enfrentada, sino simultaneando funciones, se encontraban las jurisdicciones ordinarias competentes que, junto con la justicia privada, suponían las dos vías para resolver los conflictos entre dos partes litigantes. Sin embargo, a diferencia de los jueces ordinarios, los árbitros y árbitras no tenían capacidad de coerción, por lo que para paliar estos inconvenientes quienes recurrían a ellos debían comprometerse a respetar las resoluciones de las sentencias arbitrales mediante juramento. En el compromiso se incluía, pues, la garantía de las partes de respetar el contrato y las condiciones impuestas por los árbitros/as. Además, solía fijarse el plazo de emisión de la sentencia, aunque se contemplaba la posibilidad de prorrogar las funciones arbitrales en aquellos casos de difícil solución. Igualmente, constaba el salario que percibirían los árbitros/as, el cual solía ser en especie.

Respecto al éxito del arbitraje encontramos varios motivos; alcanzar la paz y la concordia con la esperanza de resolver las diferencias entre las partes con eficacia y justicia evitando procesos largos y costosos; agilizar aquellos asuntos que se encontraban paralizados en los tribunales ordinarios; superar obstáculos como los acaecidos cuando una de las partes litigantes era eclesiástica y la otra laica, pues, como bien es sabido, ambas partes contaban con tribunales diferentes, por lo que los conflictos podían eternizarse. En definitiva, el arbitraje era ampliamente aceptado y utilizado, debido a que las partes podían establecer sus propias reglas, primando el sentido común.<sup>32</sup>

---

<sup>29</sup> García Herrero, María del Carmen, “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras” en *Nueva lectura de la mujer: Crítica histórica*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 85-123.

<sup>30</sup> García Herrero, María del Carmen; “Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable “. En *E-Spania*, 33, 2019.

<sup>31</sup> García Herrero, M.C., “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras” en *Nueva lectura de la mujer: Crítica histórica*, Universidad de Málaga, 1995, p. 364.

<sup>32</sup> *Ibidem*, pp. 360-362

Las condiciones para alcanzar la capacidad arbitral, entre las que se encontraban ser mayor de edad, varón y libre, privaban *per se* a las mujeres de tal desempeño. Tanto el derecho romano como el canónico habían impedido a las mujeres ser árbitras, sin embargo, estas prohibiciones no tuvieron carácter definitivo. Y así lo precisaba Guillaume Durand en su obra *Speculum Judiciale* de 1574, según la cual una mujer podía intervenir en un arbitraje si poseía la *potestas judicandi*, si la costumbre local autorizaba su intervención y si ocupaba un rango social elevado. Interesante resulta en este punto la puntualización de Miguel del Molino, en su obra *Formulario de actos extrajudiciales de la sublime arte de la notaría*<sup>33</sup>, publicada en Zaragoza en 1510, el cual advertía la fórmula: “como en Aragón la sentencia arbitral no se reduce ad arbitrio de buen varón”<sup>34</sup>, característica de aquellas sentencias arbitrales pronunciadas por mujeres, como la intervenida por Doña Sancha de Guzmán.<sup>35</sup>

Así, y a pesar de lo extraño que pudiese resultar para algunos hombres de la época que se pidiera a las mujeres que ejercieran justicia, la ley y la costumbre habían fijado para Aragón que las mujeres podían arbitrar. Y evocando las palabras de mi profesora García Herrero, referentes a la imposibilidad de encontrar aquello que no se busca, son múltiples los ejemplos estudiados sobre mujeres que intervinieron en complejas tramas.

Podemos encontrar un amplio elenco de señoras con altas cotas de poder, desde reinas a poderosas nobles ejerciendo como árbitras. Interesante resulta la labor que desempeñó la reina María de Castilla, la cual dejó en la documentación de la época numerosos testimonios de cómo interponía su persona entre las partes enfrentadas por diversas razones, tratando de evitar todo tipo de conflictos<sup>36</sup>. “María fue una reina que supo moverse en aquel complejo terreno relacional y político persiguiendo el buen avenir y la prosperidad de los reinos y de sus gentes.”<sup>37</sup>

Sin embargo, no fueron los únicos estatus inmersos en tal desempeño, pues en el Aragón bajomedieval arbitraron mujeres de diferentes categorías sociales, casadas o viudas, que mediaron en todo tipo de controversias. Dos ejemplos destacables serían las figuras de doña Oria López Serrana<sup>38</sup>, burguesa de la oligarquía urbana elegida para acabar con las querellas civiles y criminales entre dos habitantes de Zaragoza, o Violant Manent que, como Oria, no tenía jurisdicción ni pertenecía a la nobleza, y que arbitró por motivo de una dote matrimonial.

---

<sup>33</sup> García Herrero, María del Carmen; “Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable “. En *E-Spania*, 33, 2019, párrafo 14.

<sup>34</sup> *Ibíd*em, p. 367.

<sup>35</sup> García Herrero, M.C., “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras” en *Nueva lectura de la mujer: Crítica histórica*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 378-379.

<sup>36</sup> García Herrero, María del Carmen, “María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458): La mediación incansable”, *e-Spania*, 20, 2015, párrafo 3.

<sup>37</sup> *Ibíd*em, párrafo 6.

<sup>38</sup> García Herrero, María del Carmen; “Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable “. En *E-Spania*, 33, 2019, p.14.

Todas las árbitras gozaron de autoridad y prestigio, siendo influyentes y poderosas, abordando asuntos económicos como aquellos relacionados con dotes, testamentos, herencias o deudas, entre otros.

Podemos observar cómo a través de éstas prácticas, las mujeres tenían la posibilidad de participar en la vida pública, a la vez que afianzaban su propia identidad femenina.

### **3-. Estrategias de afinidad y alianza**

En todo sistema de relaciones intervienen elementos biológicos, derivados de la filiación, y elementos sociales, es decir, aquellos lazos derivados de la relación conyugal o del matrimonio, y que no están por lo tanto determinados por la biología, sino por las conveniencias sociales. Estos son calificados como lazos de afinidad o alianza y serán los que atenderemos en este punto de nuestro estudio.

Pero antes de adentrarnos en la contribución femenina al respecto de estas alianzas, resulta conveniente remarcar cómo la sociedad medieval, así como la mayoría de sociedades históricas, estaba estructurada en clases, por lo que a menudo las estructuras y estrategias familiares presentaban diferencias según el grupo social de pertenencia. Así, mientras la Iglesia trataba de imponer fórmulas exogámicas a la clase nobiliaria, en lo inherente a las clases más bajas, como el campesinado, el modelo exigido era el endogámico. Con todo, estas normas, que atendían más a intereses de control del sistema social por parte de la Iglesia que a intereses de exigencias morales, empezaron a cambiar desde el siglo XIII, debido en parte al auge demográfico y al dinamismo económico.

De hecho, desde el siglo XIV asistimos a la instauración de una sociedad mucho más jerarquizada, sobre todo en el mundo urbano. Siguiendo en el ámbito aragonés, fueron fundamentales en dicha jerarquización la creación de vínculos de alianza mediante el matrimonio, aunque no fue la única vía, pues, como veremos posteriormente, el entorno de la casa de la reina también fue imprescindible en dichas alianzas. Así, por un lado, se entablaban relaciones con otras familias infanzonas con las que compartían afinidades sociales y políticas (en el caso de los Anzano, dichos vínculos se orientaron a la casa de los Gurrea<sup>39</sup>) y, además, se producía la diversificación espacial.

Y en este cauce político, el de la configuración de las alianzas familiares y de las relaciones de linaje, las mujeres fueron fundamentales en su contribución al “discurso parental”<sup>40</sup>. En el caso concreto del linaje oscense de los Anzano en el siglo XV, el elocuente artículo de M<sup>a</sup> Teresa Iranzo permite vislumbrar cómo se perpetuó dicho linaje a través de la transmisión de sus propiedades por vía femenina en un momento de extinción biológica de la línea masculina. Las mujeres de los Anzano, tanto madres como hijas, desplegaron unas estrategias de parentesco que, a través de aspectos como la

---

<sup>39</sup> Iranzo, María Teresa., “Las mujeres en la organización de los linajes de la baja nobleza aragonesa: los Anzano en el siglo XV”, en García Herrero, María del Carmen y Pérez Galán, Cristina., *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*. P, 98.

<sup>40</sup> *Ibidem*, p. 101.

identidad, la memoria, las rentas y el prestigio, organizaron la posición social y la sucesión, haciendo perdurables los valores materiales y simbólicos familiares.

Si tenemos en cuenta que hacia finales de la Edad Media las rentas señoriales, los intereses, los rendimientos, etc. eran insuficientes, comprenderemos mejor que las dotes de las mujeres pasaran a convertirse en elementos fundamentales para la circulación de la riqueza y para la reproducción social de los linajes. Aspecto evidenciable en los testamentos femeninos, donde se comprueba el compromiso de las mujeres con el mantenimiento de la memoria del linaje.

Siguiendo en este mismo rasgo representativo, las solidaridades femeninas se presentaron imprescindibles en múltiples situaciones, como las tratadas en el artículo de Cristina Pérez Galán, quien ha contribuido al conocimiento de las redes de alianza y afinidad con su análisis de cinco procesos inquisitoriales realizados a mujeres conversas de la ciudad de Huesca en la Baja Edad Media. Y aunque el objetivo de este artículo se centra en la dimensión femenina del fenómeno judaizante, por lo tanto, alejado de nuestro estudio *a priori*, resulta más que pertinente su citación para dibujar otro de los ámbitos desde los que el establecimiento de redes, relaciones y espacios de sociabilidad femeninos se desarrollaron en el Aragón del siglo XV. Siglo marcado por procesos inquisitoriales estudiados por historiadores como Marín Padilla o José Ángel Sesma, pero que como hemos dicho no solo son fuente fundamental para el estudio de la sociología religiosa, sino que muestran cómo las mujeres conversas, cristianas y judías de Huesca tendieron redes para compartir saberes.

Pero esa realidad también se ha constatado desde otras perspectivas, como la que aborda las intervenciones llevadas a cabo por varias figuras femeninas al frente de las coronas hispánicas a lo largo de los siglos XIV y XV. Fruto de sus intensas actuaciones políticas, como veremos para el caso concreto de la reina María de Castilla, la casa de la reina se convierte en un espacio excepcional para comprender la actividad de las mujeres de su entorno y su influencia en la sociedad.

Siguiendo el artículo de Irene Velasco<sup>41</sup>, se afirma que la casa de la infanta, como la de la reina, actuaba como un *gran contenedor de relaciones*<sup>42</sup> de amistad, alianza y solidaridad, siendo los beneficios bidireccionales, pues por un lado la titular de la casa podía aumentar su prestigio, recursos económicos y capacidad de acción política, mientras que, por otro, quienes rodeaban a las reinas o infantas, además de ver aumentado su prestigio y aumentar sus recursos económicos, obtenían un acceso directo a su ascenso social, pudiendo ejercer importantes cargos. En definitiva, todas estas mujeres quedaban introducidas en fuertes redes relacionales, de afecto y solidaridad entre sí mismas y con la titular. Algo que también resultaba fundamental en la influencia adquirida para el propio linaje al que pertenecían dichas mujeres.

---

<sup>41</sup> Velasco Marta, Irene; “De la infancia a la juventud: el entorno social de la infanta Juana de Aragón a través de su libro de cuentas (1469-1472)” en *Anuario de Estudios Medievales*, 50/1, 2020, pp. 505-532

<sup>42</sup> Pelaz Flores, Diana, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017, p.32.

Centrándonos, ahora, en la situación abordada por la doctora García Herrero en su artículo “Solidaridad femenina ante el maltrato marital a finales de la Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón”<sup>43</sup>, en el mismo, la autora estudia el tema del maltrato a las mujeres, aportando una interesante visión, aquella que muestra los intentos de protección de las mujeres maltratadas por parte de otras que, en la mayoría de los casos, se servían de su superioridad jerárquica. Como dice la propia doctora, la labor de la mujer como mediadora y pacificadora era deseable en la sociedad, mientras que la solidaridad femenina, en este caso en defensa de las maltratadas, era imprescindible. Y en este punto, la reina de Aragón, María de Castilla, supuso un claro ejemplo de apoyo a las mujeres maltratadas que acudían en su ayuda. Y lo hizo en repetidas ocasiones. Defendió a Teresa de Oñate, instando a su esposo a que parase su mal comportamiento, amenazándole con ponerlo a disposición de la justicia real. También aconseja a su prima, Leonor de Urgel, casada con el mujeriego conde Nola, con el fin de que esta, con su buen comportamiento, consiguiera hacer del mal esposo un ejemplo de virtudes. Las cartas entre ambas mujeres, muy afectuosas, muestran cómo el problema no se solucionó. La propia reina de Aragón tuvo que tranquilizar a su madre, Catalina de Lancaster, ante los rumores de maltrato por parte de Alfonso V en sus primeros años de matrimonio.

En efecto, y así lo determina el estudio de María Narbona<sup>44</sup>, la intensa actuación política de la reina María hace de su casa un perfecto observatorio que ha permitido contemplar la actividad de las mujeres de su entorno, así como el espacio desde el cual muchas promocionaron a escala social e incluso política, con unas intervenciones en el devenir del reino mucho más significativas de lo que a priori pudiera pensarse.

#### **4.- El dominio señorial, la gestión del patrimonio y el mecenazgo**

Uno de los estados ideales que permitieron a las mujeres gestionar y administrar las grandes propiedades en calidad de usufructuarias de bienes era la viudedad, estado que, tras la muerte del marido, permitía a las mujeres quedar al frente de la economía familiar. Las viudas de artesanos, aquellas llamadas *dones poderoses*<sup>45</sup> en la documentación valenciana de la época, continuaron ejerciendo el oficio familiar, especialmente si tenían hijos menores de edad. Lo mismo ocurría con las viudas de propietarios agrícolas o de mercaderes urbanos de gran prestigio.

En cuanto al dominio señorial, cabe destacar que a éste podía llegarse, con prioridad de la línea masculina sobre la femenina, por herencia o dote matrimonial, compra o concesión monárquica. En el caso de las mujeres, las dos primeras situaciones serían las

---

<sup>43</sup> García Herrero, María del Carmen, “Solidaridad femenina ante el maltrato marital a finales de la Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón” en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 113-137.

<sup>44</sup> Narbona Cárcel, María; “*Noblas Donas*. Las mujeres nobles en la casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)” en *Stadium*, 15, 2009, pp. 89-113.

<sup>45</sup> Martínez Araque, Iván; “Las diversas relaciones sociales y las estrategias familiares del artesanado valenciano en el siglo XV”. pp. 226-227, en Carvajal de la Vega, David; Añibarro Rodríguez, Javier y Vitores Casado, Imanol; *Redes Sociales y económicas en el mundo bajomedieval*, 2011, pp. 217-240.

que deberían contemplarse respecto a sus funciones directrices. Así, por herencia las mujeres podían ser beneficiarias si no existía descendencia masculina, mientras que la compra suponía una actuación conjunta con sus maridos, disponiendo cada uno de los cónyuges de su mitad como bien propio. También pudieron desempeñar el dominio señorial de sus maridos tanto en vida de ellos como procuratrices, como tras su muerte por la viudedad foral. Y aunque los grupos de infanzones no disponían de grandes dominios ni de muchos vasallos, su preponderante posición caracterizada por la superioridad económica, de poder, por tanto, hizo que muchas señoras dispusieran de grandes cantidades de capital.

Respecto a la gestión del patrimonio financiero y fundiario, las mujeres actuaron no solo en la recaudación y administración de rentas, sino también en la inversión y crédito. Con todo, las mujeres optaron por el crédito privado, siendo prestamistas de personas de su entorno, principalmente. Es más, desde el siglo XIV, los contratos de préstamo entre mujeres fueron frecuentes, como muestra la documentación notarial. Así, uno de los ejemplos documentados fue un préstamo realizado por Jusiana de Roda a la segunda esposa de su padre, Guillermina Pérez, ya viuda, en 1325<sup>46</sup>. La mujer prestataria no era viuda, y probablemente lo que motivó dicha operación fue la de asegurar la conservación del nivel económico de su madrastra.

Visto este ejemplo, podemos entender cómo, en la sociedad feudal, las redes de parentesco y afinidad funcionaban como soporte para la circulación de capitales, condicionando, en ocasiones, la actividad económica de municipios y de la Iglesia.

Fuera de los cauces del parentesco más próximo, las operaciones dirigidas por mujeres fueron menos extendidas o, al menos, menos conocidas según la documentación disponible, aunque posiblemente, se dieran más habitualmente de lo plasmado y estuvieran dirigidas por relaciones de afinidad.

Sin embargo, en el mercado de deuda pública, su participación fue restringida, no habiendo rastro femenino más allá del cobro de pensiones censales por parte de las viudas. Con todo, la documentación presentada en el estudio de Teresa Vinyoles y Carme Muntaner<sup>47</sup>, relativa a la muestra de documentos del Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona, en torno al año 1400, y a pesar de no haber muchas referencias explícitas a mujeres en la misma, demuestra que era un siglo en el que estaba socialmente aceptado que muchas mujeres invirtieran su dinero en actividades comerciales o que actuaran como financistas, presentándose como auténticas profesionales de crédito. Caso destacable resulta el protagonizado en Zaragoza por Juana Arquero, viuda de Domingo Palomar,

---

<sup>46</sup> Lafuente Gómez, Mario; “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media”, en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, p. 79.

<sup>47</sup> Vinyoles Vidal, Teresa y Muntaner i Alsina, Carme; “Affari di donne a Barcellona nel basso medioevo”, en Petti Balbi, Giovanna y Guglielmotti, Paola, *Dare credito alle donne. Presenze femminili nell'economia tra medioevo ed età moderna. Convengno internazionale di studi*. Asti, Centro studi Renato Bordone sui Lombardi, 2012, pp. 179-195.

quién pasó a cobrar un censo de 1.000 sueldos jaqueses, vendido en vida por su difunto marido al concejo, en 1369.<sup>48</sup>

Vista dicha documentación, y dada la opción a la usura por parte de las autoridades eclesiásticas, una práctica común para disfrazar el préstamo a interés fue el censo. Herramienta que también utilizaron las mujeres para obtener crédito instantáneo. Sin embargo, escasean los ejemplos en los que una mujer firmara un préstamo con ella como deudora, mientras que, en las escrituras notariales, por el contrario, se documentan un gran número de mujeres que invertían su dinero concediendo préstamos a través de censales.

No obstante, la viudedad no fue una condición *sine qua non* para que ellas administraran sus patrimonios, pues, como hemos visto, también fueron procuradoras en vida de sus maridos. Además, y siguiendo con los documentos del Archivo de Barcelona, encontramos mujeres casadas que trabajaban con sus maridos, por lo que el dinero invertido era para el negocio de ambos, pero también alguna mujer soltera, como el caso de Violant, hija del caballero y jurista Joan Socarrats<sup>49</sup>, la cual pidió dos préstamos de igual cantidad, posiblemente para pagar la dote o como inversión.

A modo de más ejemplos, la gestión del patrimonio financiero quedaría bien evidenciada en el análisis elaborado por Sandra de la Torre en su artículo “Mujeres de la élite de negocios de Zaragoza alrededor de 1400”. Partiendo del análisis prosopográfico de dos mujeres zaragozanas<sup>50</sup>, Angelina Sessalls y Altadona de Mora, la autora define el papel de las mujeres en las élites financieras y mercantiles de Zaragoza, llegando a la conclusión de que la vía mercantil de finales del XIV e inicios del XV coloca a las mujeres de este grupo en un lugar visible, constituyendo los casos analizados dos ejemplos de las mujeres más influyentes en Zaragoza en esos años. Como demuestra esta autora ellas acudían conjuntamente a gestionar transacciones de sus familiares, acusaban cobros de pensiones o dirimían pleitos. De hecho, algunas de estas mujeres se colocaron al frente de compañías mercantiles que controlaban diversas rutas comerciales, gestionaron arriendos de derechos señoriales y financiaron las principales instituciones de Aragón.

Respecto al mecenazgo, ese patrocinio ofrecido por personas con cierto poder a artistas, literatos y/o científicos para que éstos pudieran desarrollar sus obras, *a priori* desinteresado, no dejaba de constituir unas relaciones públicas que, si bien no quedarían exentas de ver recompensadas económicamente sus operaciones, éste no sería el motivo

---

<sup>48</sup> Lafuente Gómez, Mario; “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media”, en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, p. 80.

<sup>49</sup> Vinyoles Vidal, Teresa y Muntaner i Alsina, Carme; “Affari di donne a Barcellona nel basso medioevo”, en Petti Balbi, Giovanna y Guglielmotti, Paola, *Dare credito alle donne. Presenze femminili nell'economia tra medioevo ed età moderna. Convengno internazionale di studi*. Asti, Centro studi Renato Bordone sui Lombardi, 2012, p. 187.

<sup>50</sup> De la Torre, Sandra., “Mujeres de la élite de negocios de Zaragoza alrededor de 1400”, en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 199-215.



principal, justificado por la mejora de posición social y reputación, a la vez que reafirmante de las identidades benefactoras.

Esta práctica, bien conocida desde la antigüedad en su orientación al sostenimiento de las producciones artísticas, conocerá un importante cambio en el paso de la Alta Edad Media, periodo en que exclusivamente la Iglesia ejercía el mecenazgo artístico y cultural por su monopolio en las actividades intelectuales, a la Baja Edad Media, donde floreció el mecenazgo civil.

Así pues, centrados en estos siglos bajomedievales que nos atañen, el sujeto histórico que analizaremos será el conformado por aquellas mujeres patrocinadoras de diferentes expresiones artísticas. Y, concretamente, tendremos en cuenta a mujeres que no pertenecían a la familia real, a la corte o a la alta nobleza y que, sin embargo, ejercieron una importante labor de mecenazgo artístico por alcanzar ciertas cotas de poder, al pertenecer a la élite de la pequeña nobleza.

Tal sería el caso de María Pérez de Pisa, dibujado en el artículo de Cristina Pérez Galán “Y en los escudos las armas de la senyora...”<sup>51</sup>, mujer que en siglo XV le encargó a un pintor local de Barbastro que realizase un retablo dedicado a San Blas en su memoria.

En la misma línea, cabría destacar el caso de Gracia Lanaja, estudiado en su momento por la doctora García Herrero, por ser otra de tantas mujeres de la alta burguesía zaragozana, a caballo entre los siglos XIV y XV, que se conformó como mujer de negocios hasta el final de sus días. La gran fortuna que acaudaló fue puesta de manifiesto en su último testamento, escogiendo como heredero universal al Hospital que, desde entonces, pasaría a llamarse Hospital de Nuestra Señora de Gracia. De esta manera, además de dejar huella para la historia, Gracia se aseguraba de salvar su alma y cumplir con el precepto cristiano de caridad, cumpliendo con sus obligaciones morales.

## **5-. Vida religiosa**

La historia del cristianismo ha sido durante más de veinte siglos una narración centrada en la jerarquía y en el género masculino. De esta manera, la atención historiográfica se ha olvidado tradicionalmente de una lectura enfocada a la mujer y sus diversas manifestaciones de llevar a la práctica su devoción, limitándose únicamente a constatar cómo estos grupos acataban o desacataban las disposiciones impuestas por las grandes instancias de la jerarquía eclesiástica.

En este punto, intentaremos abordar las diversas formas de religiosidad femenina, tanto aquellas laicas como las institucionalizadas, tratando de entender la mentalidad femenina de las que ingresan a órdenes religiosas o practican alguna forma de vida similar a la religiosa.

---

<sup>51</sup> Pérez Galán, Cristina; “Y en los escudos las armas de la senyora. Mujeres y mecenazgo: retablos góticos en Aragón a finales de la Edad Media”, en J.A. Solórzano Telechea, B. Arizaga Bolumburu y A. Aguilar Andrade (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. IER, Logroño, 2013, pp. 515-534.

Dentro de las formas institucionalizadas diferenciaremos, aunque en esencia son lo mismo, el monacato femenino, el cual desde los primeros tiempos residía en dominios rurales y acogía a las dignas hijas de la nobleza feudal, de los monasterios y conventos creados a partir de los siglos XIII y XIV, dirigidos y destinados a las segundas de familias de las élites urbanas, es decir, burgueses en su más amplio sentido (profesionales, mercaderes, industriales, baja nobleza, infanzones, caballeros, etc.), cuyo dominio económico no es la tierra, sino el trabajo de sus manos y que, por tanto, se ubican en las ciudades.

Además, otros elementos se pueden diferenciar: la forma de explotación, pues mientras en los primeros periodos feudales se impone la explotación directa por medio de siervos, en los siglos bajomedievales destaca el contrato enfiteútico; el tipo de patrimonio monástico, dotado en los inicios por una sola familia que poseía grandes dominios, mientras que los monasterios urbanos suelen basarse en bienes fundacionales y en posteriores adquisiciones de las dotes, por lo que tienen un carácter más humilde y disgregado.

Y aunque la actitud de la Iglesia respecto a las mujeres era contradictoria<sup>52</sup>, pues por un lado las construcciones teológicas las posicionaban como portadoras de un rol complementario al del varón, por otro, dispuso espacios donde esas mujeres pudieron actuar y expresarse con mayor libertad en cuanto a sus acciones, así como pensar de otra manera, por lo que estas mujeres construyeron sus identidades al margen del modelo impuesto.

En dicha conformación de mentalidades e imaginarios socio-simbólicos propios, fue fundamental la creación de espacios simbólicos y arquitectónicos, así como la ordenación del tiempo según sus necesidades y no según las reglas heredadas. El principal cometido de estas mujeres devocionales, pertenecientes a estratos sociales y culturales muy diferentes, desde personajes de la casa real a nobles y mujeres humildes, pero, según Muñoz, “con múltiples rasgos coincidentes”<sup>53</sup>, era construirse como mujeres desde la práctica devocional o desde la teología, reconocerse en el discurso cotidiano y protagonizar sus experiencias.

La casa de mujeres de la orden del Santo Sepulcro de Zaragoza, aparecida en plena crisis bajomedieval, supone un ejemplo extraordinario de cómo un conjunto de mujeres se encuadró en una orden de canónigos siguiendo sus propios preceptos y quedando al margen de la asistencia espiritual y la *cura animarum*<sup>54</sup>, la cual, según la doctrina religiosa, era en la que se centraba la activa vida canonical del sacerdocio. Esta construcción de espacios simbólicos, superaba aquellas limitaciones en las construcciones teóricas, canónicas según el ejemplo citado, y las mujeres se encuadraban mediante la

---

<sup>52</sup> Muñoz Fernández, Ángela; *Las mujeres en el cristianismo medieval. Imágenes teóricas y cauces de actuación religiosa*, Madrid, Asociación cultural Al-Mudayna, 1989, p. 25.

<sup>53</sup> *Ibidem*, p. 221.

<sup>54</sup> López de la Plaza, Gloria; *Las mujeres en una Orden Canonical: las religiosas del Santo Sepulcro de Zaragoza (1300-1615)*, IFC, Zaragoza, 2020, p. 37.

interestructura rigiéndose por los principios generales del clero regular, excepción de la citada cura de almas.

La existencia de grupos de mujeres que decidían vivir su religiosidad de una manera particular, en sus propios hogares o constituyendo comunidades, pero deliberadamente separadas de otros grupos religiosos, como las órdenes monásticas y conventuales, fue un fenómeno muy frecuente en el cristianismo medieval.

Entre las motivaciones que llevaron a estas mujeres a desvincularse institucionalmente de las comunidades canónicas, pueden distinguirse el deseo particular de mantener su individualidad personal y económica, la voluntad de otras personas que tenían poder de decisión sobre estas mujeres y que, por tanto, elegían el modo de vida que les correspondía, o la imposibilidad que tenían dichas féminas para hacer frente a la dote que se exigía para ingresar en los conventos.

Resulta interesante cómo establecieron nexos de diversa índole con distintas comunidades monásticas y conventuales, tejiendo una amplia red de relaciones humanas mediante la cual se unían distintos colectivos que muchas veces la historiografía ha querido ver como contrapuestos, pero que eran en realidad partes de un mismo todo: hombres y mujeres; clérigos y laicos<sup>55</sup>.

Pero a pesar de los vínculos que establecieron con conventos y el clero regular, poniendo de manifiesto la sensibilidad religiosa de estas *mulieres religiosae*<sup>56</sup> hacia el monacato, la visibilidad de este grupo de emparedadas, beatas y honestas entre otras, ha puesto de relieve la capacidad que tuvieron para romper con el destino que la sociedad de su época les reservaba. Así, en contra de los patrones femeninos establecidos, renunciaron a la tutela masculina y buscaron los medios necesarios para mantener esa independencia. Gozaron, además, de fama de santidad en vida, disfrutando de la consideración y protección de reinas como María de Castilla. Ésta, en coherencia con sus propias actuaciones piadosas, mostró un gran respeto por las mujeres laicas que, tanto insertas en el mundo, como alejas voluntariamente del mismo, vivieron una espiritualidad radical, en muchas ocasiones sin someterse a ninguna regla, pero dando ejemplo de vida y practicando diferentes obras de misericordia<sup>57</sup>.

En muchas ocasiones, la tarea fuera de los conventos se vio empañada por las pícaras<sup>58</sup> que se lucraron de la sensibilidad social de estas mujeres beatas que con espíritu maternal canalizaron su labor hacia lo material, imitando el modelo mariano, “madre y socorro de los pobres y necesitados”.

---

<sup>55</sup> Pérez González, Silvia María; Arboleda Goldaracena, Juan Carlos; “Mulieres religiosae y su vinculación con los cenobios del Reino de Sevilla en la Baja Edad Media”. En *España Medieval*. 45, 2022, pp. 219-236. P 220.

<sup>56</sup> García Herrero, María del Carmen, “De belleza y piedad, promociones de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, en *Lambard. Estudis d'art medieval*, vol. XXV, 2013-2014, p. 43.

<sup>57</sup> García Herrero, María del Carmen, “Mulieres religiosae, predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón”, en María Isabel del Val y Francisco Jiménez, *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, 2013, p. 299-328.

<sup>58</sup> Rigueiro, Jorge; “Religión, mujeres e ideología femenina en la España de los Siglos XIV al XVI”. En *Fundación*, (3), 2000, 9-33. P, 15.

Posteriormente, con el proceso de encerramiento forzoso de los Reyes Católicos y tras el Concilio de Trento, el fenómeno de las beatas y de los conventos sufrió una gran crisis a nivel moral, económico y psicológico, que afectó a muchas mujeres que vivían de acuerdo con los patrones religiosos citados.

No obstante, los casos de rebeldía entre las comunidades que estas nuevas medidas ocasionaron, muestran que la capacidad de reflexión y elección por parte de las mujeres religiosas no se eliminó, a pesar de la merma sufrida, sino que siguieron perviviendo.

## **Conclusiones**

Esto ha sido solo una pequeña muestra de todos aquellos cauces y medios que las mujeres bajomedievales, de estratos bajos de la nobleza, desarrollaron desde dentro de ese mismo mundo en el que, aparentemente, su papel debía ser de pasividad e inactividad, con unas funciones propias de su sexo que, hasta hace bien pocos años, seguían enarbolando los discursos históricos. Pero nada más lejos de la realidad, acabamos de comprobar otra Historia, posiblemente una más ajustada a las realidades medievales. Por lo tanto, ¿podemos decir, pues, que las mujeres medievales fueron marginadas de su sociedad? O, por el contrario, ¿fue la historiografía quién marginó a dichas mujeres medievales?

Evidentemente, la sociedad medieval, cristiana y patriarcal, jerarquizó los dos sexos y ambos géneros, anteponiendo lo masculino a lo femenino, pero podemos afirmar que no dejó de lado a las mujeres.

Gracias a la Historia de las Mujeres y sus nuevos métodos de análisis, se ha podido transformar la forma de concebir la Edad Media, demostrando que las mujeres medievales tuvieron un papel activo en la sociedad y en su entorno familiar, y que fueron coprotagonistas de la Historia. Eso sí, creando sus propios espacios de poder desde los que poder actuar al margen de los cauces institucionales, aunque siempre dentro del régimen foral vigente.

La mujer, sin lugar a dudas, no estuvo excluida de ningún ámbito social en los tiempos medievales. Desempeñaban un papel fundamental en el seno de las familias, como madres, hijas y esposas. También las encontramos en el mundo laboral en casi cualquier oficio, desde el taller urbano hasta la dirección del negocio familiar. En la política, sobre todo las señoras feudales, abadesas y reinas podían competir en poder con los varones. También formaban parte del mundo cultural, encontrando lectoras, escritoras, músicas y artistas. Por último, en el campo de la religiosidad, las mujeres medievales también destacaron.

Una reflexión final me resulta interesante. En relación con el estudio de las sociedades medievales, válido también para otros ámbitos de la historia de la humanidad, lo recomendable, y deseable pues, sería la construcción de una imagen del pasado medieval en el que hombres y mujeres aparecieran como actores de su propia historia interactuando en todos los campos de actividad. Pues dentro de los estudios de Historia de las Mujeres no debería olvidarse el conjunto del que éstas han formado, forman y formarán parte.

## Bibliografía

- Abella Samitier, Juan y Lafuente Gómez, Mario; “La proyección parlamentaria de la baja nobleza aragonesa en el reinado de Martín I (1396-1410)” en *Medievalismo*, 21, 2011, pp. 139-159.
- Abella Samitier, Juan y Lafuente Gómez, Mario; “La baja nobleza aragonesa después del Compromiso de Caspe: movilidad social y estrategias políticas (1412-1436)”, en *El Compromiso de Caspe (1412), cambios dinásticos y constitucionalismo en la Corona de Aragón*, XIX CHCA, IberCaja, Zaragoza, 2013, pp. 432-442.
- Barquero Goñi, Carlos, “Mujeres de la orden del Hospital en la España medieval” en B. Arízaga Bolumburu et. al., *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder*. Homenaje al profesor Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Publican, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 71-78.
- De la Torre Gonzalo, Sandra, “Mujeres de la élite de negocios de Zaragoza alrededor de 1400” en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 199-215.
- Del Val Valdivieso, María Isabel, “Mujeres: entre el silencio ¿forzado? Y la reivindicación” en *Nuevos temas, nuevas perspectivas en Historia medieval. XXV semana de estudios medievales en Nájera, del 28 de julio al 1 de agosto de 2014*, coord. Esther López Ojeda, IER, Logroño, 2015, pp. 83-104.
- Del Val Valdivieso, M<sup>o</sup> Isabel, “La historia de las mujeres medievales en España” en Solórzano Telechea, Jesús Ángel, Arízaga Bolumburu, Beatriz y Aguiar Andrade, Amélia., *Ser mujer en la ciudad medieval europea*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2013, pp.19-38.
- Falcón Pérez, María Isabel; *Los infanzones de Aragón en la Edad Media*. IFC. CSIC, Zaragoza, 2008.
- Fuster García, Francisco, “La Historia de las mujeres en la historiografía española: propuestas metodológicas desde la Historia medieval” en *Edad Media*. Revista Historia, 10. 2009. Pp. 247-273.
- García Herrero, María del Carmen, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*. Cuadernos de Zaragoza, 62, Zaragoza, 1990.
- García Herrero, María del Carmen, “Árbitras, arbitradoras y amigables componedoras” en *Nueva lectura de la mujer: Crítica histórica*, Universidad de Málaga, 1995, pp. 85-123.
- García Herrero, María del Carmen, “De belleza y piedad, promociones de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, en *Lambard. Estudis d’art medieval*, vol. XXV, 2013-2014, pp. 37-62.
- García Herrero, María del Carmen, “Gracia Lanaja: vivir para dejar memoria” en Blanca Garía et al., *Vidas de mujeres del Renacimiento*, Universitat de Barcelona, Barcelona, 2007, pp. 59-86.

- García Herrero, María del Carmen; “Juezas de avenencia y árbitras en la Baja Edad Media aragonesa: una realidad significativa y perdurable “. En *E-Spania*, 33, 2019.
- García Herrero, María del Carmen, “Mulieres religiosae, predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón”, en María Isabel del Val y Francisco Jiménez, *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, 2013, p. 299-328.
- García Herrero, María del Carmen, “Solidaridad femenina ante el maltrato marital a finales de la Edad Media. Algunas intervenciones de la reina de Aragón” en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 113-137.
- Iradiel, Paulino, Moreta, Salustiano y Sarasa, Esteban, *Historia medieval de la España cristiana*. Cátedra, Madrid, 1989.
- Iranzo Muñío, María Teresa, “Las mujeres en la organización de los linajes de la baja nobleza aragonesa: los Anzano en el siglo XV” en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 91-111.
- Lafuente Gómez, Mario; “Amistad y poder entre la baja nobleza aragonesa del trescientos”, en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder, Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*, Ediciones de la Universidad de Cantabria, Santander, 2012, v. II, pp. 1.509-1.522
- Lafuente Gómez, Mario; “La formación de un grupo social aristocrático: la élite de la pequeña nobleza en Aragón (1250-1350)” en *Edad Media. Rev. Hist.*, 16, 2015, pp. 225-251.
- Lafuente Gómez, Mario; “Las mujeres de la pequeña nobleza aragonesa en la Baja Edad Media”, en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 69-89.
- López de la Plaza, Gloria; *Las mujeres en una Orden Canonical: las religiosas del Santo Sepulcro de Zaragoza (1300-1615)*, Instituto Fernando el católico, Zaragoza, 2020.
- Morant Deusa, Isabel; *Historia de las mujeres en España y América Latina*. Cátedra, España, 2005.
- Pallares, María del Carmen y Portela, Ermelindo; “Las señoras en el claustro” en *Mundos medievales. Espacios, sociedades y poder*. Homenaje al profesor Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre, Publican, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 173-186.
- Pascual, Esther y Rodríguez, Ana; “Nuevos contextos políticos en la sociedad plenomedieval: esposas y señoras en un mundo de jerarquía y fidelidad” en Anna Aguado, ed., *Mujeres, regulación de conflictos sociales y cultura de la paz*, Publicaciones de la Universitat de València, Valencia, 1999, pp. 29-58.

- Pelaz Flores, Diana, *La Casa de la Reina en la Corona de Castilla (1418-1496)*, Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2017.
- Pérez Galán, Cristina, “Religión, cultura y vida cotidiana de las oscenses procesadas por la Inquisición en la Baja Edad Media” en *Mujeres de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales*, coord. María del Carmen García Herrero y Cristina Pérez Galán, Institución “Fernando el Católico”, Zaragoza, 2014, pp. 217-240.
- Pérez Galán, Cristina; “Y en los escudos las armas de la senyora. Mujeres y mecenazgo: retablos góticos en Aragón a finales de la Edad Media”, en J.A. Solórzano Telechea, B. Arízaga Bolumburu y A. Aguilar Andrade (eds.), *Ser mujer en la ciudad medieval europea*. IER, Logroño, 2013, pp. 515-534.
- Rivera Milagros, María; *La diferenciación sexual en la historia*, Universidad de Valencia, Valencia, 2005.
- Segura Graíño, Cristina; “Las mujeres medievales. Perspectivas historiográficas”, en *Las mujeres en la Edad Media*, Del Val Valdivieso, María Isabel y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.) Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales 3, Murcia-Lorca, 2013.
- Sesma Muñoz, José Ángel; *La Corona de Aragón. Una introducción crítica*. Caja de Ahorros de la Inmaculada, Zaragoza, 2000.
- Sesma Muñoz, José Ángel; “La Nobleza Bajomedieval y la formación del Estado moderno en la Corona de Aragón” en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, 1999. Pp. 343-430.
- Sesma Muñoz, José Ángel y Laliena Corbera, Carlos; *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV): estudios de demografía histórica*. Leyer Editorial. Grupo CEMA, Zaragoza, 2004.
- Utrilla Utrilla, Juan F.; “De la aristocracia a la nobleza: hacia la formación de los linajes nobiliarios aragoneses (1076-1276)” en *La nobleza peninsular en la Edad Media. VI Congreso de Estudios Medievales de León*. Fundación Sánchez Albornoz, Ávila, 1999. Pp. 431-477.
- Vinyoles i Vidal, María Teresa; “Respuestas de mujeres medievales ante la pobreza, la marginación y la violencia” en *Clío y Crímen*, volumen 5. Durango, Vizcaya, 2008. Pp. 72-93
- Vinyoles i Vidal, María Teresa; “La vida cotidiana en la Edad Media” en *Aula historia social*, vol. 11. Madrid, 2003. Pp. 16-36.
- Vinyoles i Vidal, María Teresa y Muntaner i Alsina, Carme; “Affari di donne a Barcellona nel basso medioevo”, en Petti Balbi, Giovanna y Guglielmotti, Paola, *Dare credito alle donne. Presenze femminili nell'economia tra medioevo ed età moderna. Convengno internazionale di studi*. Asti, Centro studi Renato Bordone sui Lombardi, 2012, pp. 179-195.